

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

En Jaén, a (fecha de aprobación por el Pleno de Diputación)

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. _____, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Y de otra parte, el Sr./a D./D^a _____, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____, autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha ____de _____de _____,

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



EXPONEN

Que Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los Municipios facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de Derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

La legislación reguladora de las bases del Régimen Local y de las Haciendas Locales, prevén la posibilidad de que las entidades locales puedan otorgar, a favor de las entidades locales de ámbito superior en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la ley les atribuya.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación " (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, ante la dispersión de convenios suscritos, y al objeto de regular de forma unitaria en un solo convenio el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ALCANCE DEL CONVENIO:

El presente Convenio establece el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, vigencia y extinción al que se sujetan las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de los tributos locales, sus precios públicos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el mismo.

SEGUNDA.- TRIBUTOS Y RECURSOS DELEGABLES:

Son objeto de la delegación a que se refiere la parte expositiva que antecede, las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan:

GRUPO A: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

GRUPO B: Impuesto sobre Actividades Económicas.

GRUPO C: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



GRUPO D: Tasas y precios públicos de cobro periódico.

GRUPO E: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

GRUPO F: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

GRUPO G: Otros tributos y recursos de derecho público de titularidad municipal para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio.

GRUPO H: Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Son objeto de delegación las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas:

a) Gestión Tributaria:

La delegación conferida por el Municipio signatario del presente Convenio a la Excm. Diputación Provincial conlleva que el S.P.G.R. lleve a cabo las siguientes actuaciones de Gestión Tributaria:

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



- I.- El reconocimiento y la denegación de exenciones y bonificaciones legalmente previstas.
- II.- La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- III.- La elaboración y emisión de padrones, censos y demás documentos cobratorios.
- IV.- La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas entre obligados tributarios.
- V.- La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- VI.- La prestación de asistencia e información a los obligados tributarios sobre las materias anteriores.
- VII.- La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.
- VIII.- Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.

b) Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes inmuebles:

En el marco del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General del Catastro, por el cual se encomienda a la Diputación Provincial las funciones de tramitación y aprobación de los

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico-transmisiones de dominio-relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el modelo 901N, así como la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902N, 903N y 904N, la colaboración en las actuaciones de investigación, de atención al público en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y de colaboración en la recepción de documentación.

El Ayuntamiento encomienda al S.P.G.R., en el ámbito de su municipio, la realización de dichas funciones que se detallan en el citado Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral (o en el que en un futuro le sustituya), suscrito en Jaén el día diecisiete de junio de dos mil dieciséis y publicado mediante Resolución de 21 de junio de 2.016, de la Dirección General del Catastro, en el Boletín Oficial del Estado número 158, de fecha 1 de julio de 2.016.

c).- Gestión recaudatoria

El S.P.G.R., respecto a los recursos señalados en la estipulación **SEGUNDA**, llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

I.- Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

II.- Practicar las notificaciones colectivas en valores recibo, e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



III.- Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.

IV.- Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.

V.- Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.

VI.- Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

VII.- Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General tributaria.

VIII.- Ejecutar las garantías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 74 del Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

IX.- Determinar los criterios para la declaración de fallido y acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.

X.- Acordar la declaración de derivación de responsabilidad.

XI.- Liquidar los intereses de demora.

XII.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa de aplicación y, en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda, previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre,

d).- Inspección de Tributos.

La delegación de funciones de inspección conlleva el ejercicio de la función de comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con las Haciendas Locales por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de una o varias liquidaciones; todo ello sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones.

Cuando la titularidad de la competencia para la inspección del tributo corresponda a órganos de la Administración del Estado, la inclusión de la figura en el convenio habilita al S.P.G.R para solicitar la delegación conforme al procedimiento establecido.

En el ejercicio de esta delegación, corresponde al S.P.G.R realizar las siguientes funciones:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de co
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.
- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

Respecto de las deudas dimanantes de las actuaciones inspectoras, el S.P.G.R. asume la realización de las siguientes funciones:

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



- I.- Practicar las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- II.- Practicar las notificaciones individuales en las citadas liquidaciones expedidas a consecuencia de las actuaciones inspectoras.
- III.- Recaudar las deudas correspondientes a las liquidaciones dimanantes de las actuaciones inspectoras, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- IV.- Expedir la correspondiente providencia de apremio respecto de estas deudas.
- V.- Liquidar los intereses de demora en las referidas deudas.
- VI.- Conceder y denegar las exenciones y bonificaciones, sujetas a Derecho.
- VII.- Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas tributarias dimanantes de las actuaciones inspectoras.
- VIII.- Resolución de los recursos contra los actos de inspección tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- IX.- Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.
- X.- Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio, en el ámbito de la inspección tributaria.

De acuerdo con el art. 91.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Orden de 10

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



de junio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, la Diputación de Jaén, a través del S.P.G.R., asumió la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con posterioridad, la acción inspectora se ha ampliado a otros tributos, como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y podrá ampliarse a otras figuras impositivas, con sujeción a la normativa aplicable.

e) Revisión de actos y representación en juicio.

El Ayuntamiento acuerda, respecto a las materias objeto del convenio, y sin perjuicio de las especialidades previstas en materia de multas de circulación, delegar igualmente en el S.P.G.R., como órgano instrumental de la Diputación, las facultades de revisión en vía administrativa de los actos dictados como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Convenio, así como autorizar la intervención del S.P.G.R., a través de sus servicios jurídicos, o de los de la Diputación, en todo clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de la actividad material de gestión, inspección y recaudación desarrolla por el S.P.G.R. para la debida exacción de los tributos locales y restantes ingresos públicos delegados.

La autorización así prevista conlleva igualmente la representación y defensa en los procedimientos concursales de aquellos créditos cuya gestión recaudatoria sea objeto de delegación en el presente Convenio.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



1.- Conforme a lo anterior, corresponderá al S.P.G.R.:

- I.-** El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:
- A)** Actos de gestión tributaria y recaudatoria desarrollados por el S.P.G.R.
 - B)** Actos derivados de la gestión inspectora desarrollada por el S.P.G.R.
 - C)** Providencias de apremio expedidas por el S.P.G.R.
 - D)** Diligencias de embargos y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el S.P.G.R.
- II.-** El conocimiento y resolución de las reclamaciones administrativas previas a las demandas de tercerías de dominio y mejor derecho, interpuestas como consecuencia del desarrollo del procedimiento de apremio.
- III.-** El conocimiento y resolución de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, iniciados como consecuencia de la actividad material desarrollada por el S.P.G.R.: procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho, de declaración de lesividad de actos anulables, de revocación, de rectificación de errores y de devolución de ingresos indebidos.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



- IV.-** El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas ante el S.P.G.R. como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.
- V.-** La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender la ejecución de actos dictados por el S.P.G.R., cuando por resolución administrativa o sentencia judicial se declare la improcedencia total o parcial de dichos actos, así como, en su caso, la asunción y materialización del reembolso, sin perjuicio de lo previsto en el apartado IV del número 2 de esta estipulación.

2.- En consecuencia, corresponderá al Ayuntamiento:

- I.** La resolución y conocimiento de los recursos administrativos ordinarios y reclamaciones formulados contra actos de gestión, recaudación e inspección, emanados de la Corporación delegante, incluidas las liquidaciones tributarias y providencia de apremio, sin perjuicio de que la notificación de estos actos hubiese correspondido al S.P.G.R.
- II.** La resolución y conocimiento de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, de aquellos actos dimanantes de la propia Corporación,

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 217 de la citada Ley General Tributaria y 4 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

- III.** El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos cuyo conocimiento y resolución compete al Ayuntamiento.
- IV.** La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender el procedimiento de recaudación cuando, por resolución administrativa o sentencia judicial, se declare la improcedencia total o parcial del acto o liquidación que originalmente hubiese sido dictado por el Ayuntamiento. Cuando la solicitud de reembolso sea estimatoria, su materialización se hará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el S.P.G.R., a instancias de un órgano judicial, pueda, de oficio y con el tratamiento de los anticipos extraordinarios, anticipar su importe, que será descontado con cargo a la primera liquidación que, por cualquier concepto, se realice.

f) Multas de tráfico.

La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, se atenderá a su regulación específica instrumentada a través del correspondiente Convenio suscrito con el Ayuntamiento.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



CUARTA.- ANÁLISIS DE LA DELEGACIÓN:

1).- La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (S.P.G.R.).

2).- Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá a lo establecido en su propio Estatuto regulador, en la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, en el Ordenamiento Local y en la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales y de los precios públicos aprobadas por el Ayuntamiento, en la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, y a través del presente Convenio.

3).- El S.P.G.R. instará la formalización, con las Instituciones Públicas o Estamentos intervinientes en la configuración de los tributos y demás ingresos de derecho público

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



delegados, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una gestión ágil y eficaz de las delegaciones efectuadas.

QUINTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

1.- Cuando el S.P.G.R. asuma la gestión tributaria respecto de las figuras impositivas incluidas en este Convenio, comunicará al Ayuntamiento el importe del cargo correspondiente para su toma de razón y remitirá copia del Padrón o Censo para su exposición al público, y aprobación por el Ayuntamiento.

2.- Respecto de los recursos cuya delegación no incluya la gestión tributaria, el Ayuntamiento entregará al S.P.G.R. el correspondiente cargo en soporte magnético o sistema informático habilitado por el S.P.G.R., en los plazos reglamentarios.

3.- Cuando la gestión tributaria y la recaudación voluntaria esté a cargo del Ayuntamiento, los cargos de los valores o las liquidaciones en periodo ejecutivo, se entregarán al S.P.G.R. acompañados de la documentación reglamentaria, en particular la providencia de apremio dictada por el Tesorero municipal, debidamente informatizados en caso de disponer de medios adecuados, dos veces en el transcurso del año:

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



- a).- Antes del 30 de Junio para su puesta al cobro en segundo semestre.
 - b).- Antes del 30 de Diciembre para su puesta al cobro en el primer semestre del ejercicio siguiente.
- 4.- Las obligaciones del S.P.G.R., en relación con los Ayuntamientos desde el punto de vista contable, serán las mismas tanto si ha sido o no delegada la gestión tributaria.
- 5.- Para la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Ayuntamiento se compromete a:
- a) Remitir mensualmente las transmisiones de dominio en los 10 primeros días de cada mes, respecto de las presentadas en el mes anterior, diligenciadas con registro de entrada de la Corporación.
 - b) Remitir al S.P.G.R., en los 15 días posteriores a su recepción, las Transmisiones de Dominio comunicadas por los Notarios.
 - c) Remitir informe detallado de los protocolos notariales que estén pendientes de tramitación, con indicación de la fecha y resumen de actuaciones, no admitiéndose aquellos expedientes en que, por la fecha de transmisión y por no haberse realizado actuaciones interruptivas, haya prescrito la acción para liquidar el impuesto.
- 6.- Para la inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente al S.P.G.R., en los 10 primeros días de cada mes, las licencias de obras, con expresión de los elementos necesarios

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



para determinar la deuda tributaria, respecto de las presentadas en el mes anterior, diligenciadas con registro de entrada de la Corporación.

7.- Los valores prescritos, o cuya antigüedad sea superior a cuatro años, a partir del final de plazo voluntario, podrán no ser admitidos para su gestión por el S.P.G.R., salvo que por su montante u otra consideración de interés municipal se acordara su gestión, si legalmente procediera. El Ayuntamiento delegante deberá, al efectuar el cargo, certificar la ausencia de prescripción de los valores incluidos en el mismo.

8.- Los recursos de derecho público delegados habrán de presentar un devengo igual o superior al semestre para que pueda ser asumida su gestión por el Organismo.

9.- El importe mínimo de los valores que sean puestos al cobro, en voluntaria por el Ayuntamiento y en ejecutiva por el S.P.G.R., no será inferior a 30 euros, salvo que se incluyan en expedientes de apremio acumulados y cuya cuantía supere esa cantidad o bien que las condiciones socio-económicas aconsejen su puesta al cobro por el Servicio.

10.- Corresponde al SPGR la aprobación de los periodos de pago voluntario de los tributos, tasas y precios públicos de cobro periódico por recibo, así como la organización de la cobranza de las figuras impositivas e ingresos de derecho público comprendidos en el presente Convenio y la implantación de los sistemas o modalidades de cobro.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



11.- Además, con carácter general, el Ayuntamiento desarrollará los siguientes compromisos:

a).- Tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión tributaria y recaudatoria se produzcan.

b).- Entregar al S.P.G.R., en el formato que se acuerde, la información que le conste sobre domicilio y bienes y derechos de los deudores y de sus cónyuges, necesaria para la ejecución de las competencias objeto de este convenio y para asuntos en los que el domicilio o la residencia sean datos relevantes. El S.P.G.R. gestionará esta información con estricta sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

c).- Facilitar al personal del S.P.G.R., en los desplazamientos al Municipio para el desarrollo de sus funciones, los medios materiales y humanos mínimamente imprescindibles para la mejor atención a los ciudadanos.

d).- Remitir al S.P.G.R., en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

e).- Colaborar, con los medios a su disposición, en la localización y precinto de vehículos embargados por el S.P.G.R. en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



f).- Comunicar al S.P.G.R., en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la recepción de la propuesta, la resolución recaída en relación con la adjudicación de bienes embargados o aportados en garantía que no hubieran sido adjudicados en el previo procedimiento de enajenación, en los términos previstos en el Reglamento general de Recaudación. Transcurrido dicho plazo sin contestación expresa, se entenderá no aceptada la adjudicación.

12.- Los procedimientos de Gestión, Inspección y Recaudación se ajustarán a los preceptos legales que en cada momento los regulen.

Para el buen cumplimiento y mayor eficacia de sus obligaciones, el S.P.G.R. podrá dictar normas generales de funcionamiento, que, tras someterse a consideración de los consejos consultivos, si procediera, y Órganos competentes de gobierno, serán asumidas por los Ayuntamientos.

13.- La tramitación de datas de valores por declaración de crédito incobrable, anulación u otros motivos, se ajustará a las normas vigentes y, en particular, a los siguientes criterios:

1. La data por créditos incobrables se tramitará según lo previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R. de la Diputación Provincial de Jaén.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



Los valores girados con posterioridad a la declaración de fallido serán datados por referencia mientras no se rehabilite por el propio Organismo o, en su caso, el Ayuntamiento, la figura del fallido y éste venga en deudor solvente.

2. Las datas por anulaciones u otros motivos se tramitarán por el S.P.G.R., al ser éste Organismo el competente para la realización de todas las facultades delegadas. La comunicación por el Ayuntamiento delegante de cualquier solicitud de anulación de deudas deberá tener causa acreditada de forma documental y legalmente justificada, siguiéndose al respecto las normas e instrucciones de funcionamiento emanadas del Consejo Rector del S.P.G.R.

14.- La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, habrá entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente Convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

15.- El S.P.G.R. se hará cargo de la confección de los padrones y documentos cobratorios, correspondientes a los tributos cuya cobranza se encomienda.

16.- La Diputación Provincial asumirá con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



SEXTA.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS:

FINANCIACIÓN DEL ORGANISMO:

La participación de los Ayuntamientos y Diputación en la cofinanciación del Organismo, queda determinada en las siguientes condiciones, durante la vigencia del presente convenio:

1º.- De la gestión recaudatoria en voluntaria.-

1.- Tributos de exacción obligatoria y de cobro periódico por recibo.

Sobre la recaudación anual en voluntaria, un porcentaje como canon de participación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Organismo. En función de la evaluación de los resultados económicos de cada ejercicio, podrá revisarse este canon.

Aportación de los Ayuntamientos

1.-Cargo por todos los conceptos delegados, superior a 3,61 millones de euros	4,5 %
2.-Delegación de facultades de Gestión y Recaudación de IBI, IAE, IVTM	5 %
3.-Delegación de facultades de Gestión y Recaudación de dos impuestos de los mencionados en el punto 2	5,5 %
4.-Delegación de facultades de Gestión y Recaudación de un solo impuesto de los mencionados en el punto 2	6,5 %

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



2.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Respecto de la Gestión Tributaria de este impuesto, se establece un canon de financiación del Organismo del 5% del importe de la liquidación, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

En cuanto a la Inspección del tributo, el Ayuntamiento percibirá el 70% del principal de la cuota liquidada e ingresada.

Ninguna liquidación puede estar incurso, a efectos de la compensación económica, en el canon de financiación correspondiente a la Gestión Tributaria y a la Inspección, por lo que ambas participaciones son excluyentes.

3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

Respecto de la Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento percibirá el 65% del principal de la cuota liquidada e ingresada, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



4.- Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.-

Respecto de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los supuestos de falta de declaración, el Ayuntamiento percibirá el 30% del principal de la cuota liquidada e ingresada, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

2º.- De la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A los efectos de proceder a la liquidación a los Ayuntamientos de la recaudación que se obtenga por medio de la Gestión en ejecutiva, se establecen las siguientes condiciones:

- a) Al Ayuntamiento le será remitido el 100% del principal de aquellos tributos y recursos cuya Gestión en voluntaria tenga también encomendado al Organismo.
- b) Cuando al Organismo se le encomiende realizar sólo la Gestión ejecutiva de algún tributo o recurso municipal, de cobro periódico y notificación colectiva, al Ayuntamiento le será remitido el 90 % del principal. En caso de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario, por conceptos impositivos de devengo no periódico, se estará al régimen de participación del apdo. a).

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE ENTREGAS A CUENTA Y LIQUIDACIONES:

a) Entregas a cuenta de recaudación.

1. La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento, y a petición del mismo, anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria del I.B.I., I.A.E., IVTM, ARBITRIOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA por un montante del 90% de lo efectivamente recaudado en el año y por ejercicio inmediatamente anterior, que se satisfará al Ayuntamiento por doceavas partes, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones debidamente autorizadas por los Ayuntamientos, así como cualquier otro tipo de deuda que los Ayuntamientos puedan tener con la Diputación Provincial.

2. Las entregas a cuenta ordinarias no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos.

3. Una vez finalizado el ejercicio, las entregas ordinarias se liquidarán y compensarán con la efectiva recaudación del Impuesto delegado.

4. Durante el primer año de vigencia del Convenio, a efectos de las entregas a cuenta, el Ayuntamiento certificará la recaudación por este concepto en el año inmediatamente anterior

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



a) 1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 70% del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudado en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento puedan tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento a la firma del Convenio, podrán ser enviadas al Organismo para su cobro, siendo éste objeto de Entregas a cuenta ordinarias.

a) 2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 70% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras recaudado en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento puedan tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las licencias de obras correspondientes a los últimos dos años, sobre las que no se hubiere liquidado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por el Ayuntamiento a la

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



firma del Convenio, podrán ser enviadas al Organismo para su cobro, siendo éste objeto de Entregas a cuenta ordinarias.

b) Anticipos extraordinarios.

El Ayuntamiento podrá solicitar por escrito anticipos hasta el límite del 90% del importe objeto de entregas a cuenta mediante anticipos ordinarios, con un mes de antelación a la fecha en que precise disponer de los mismos, previa minoración de las cantidades que deban deducirse por retenciones que por cualquier causa tengan autorizadas el Ayuntamiento, y las entregas mensuales realizadas.

Concedidos los anticipos, su importe le será transferido con deducción de los costes financieros, y quedando suspendidos los anticipos ordinarios

La Diputación Provincial subsidiará el 25% del tipo de interés deudor del nominal al que se efectúe el cargo de este coste financiero. (Acuerdos del Consejo de Administración de 23 de septiembre de 1997 y de 21 de enero de 2000).

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a las condiciones del mercado financiero y se cancelarán con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen al Ayuntamiento en el ejercicio y, si la cuantía de aquellos resultara inferior al importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, con costo financiero a cargo del Ayuntamiento.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



c) Liquidación y cuentas anuales.

1.- En cualquier liquidación practicada por el S.P.G.R. se detraerá el importe de la compensación económica aplicable y demás gastos devengados, así como el importe de los anticipos realizados.

2.- Las liquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a).- Liquidación de la recaudación en período VOLUNTARIO:

Transcurridos dos meses desde la finalización del período voluntario, y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará al Ayuntamiento una única liquidación, deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria los anticipos a cuenta efectuados, si lo hubiere, las compensaciones económicas y, en su caso, cualquier otra cantidad que, por participaciones o recargos sobre los impuestos objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial.

b).- Liquidación de la recaudación en período EJECUTIVO:

Respecto a la recaudación en ejecutiva, el S.P.G.R. practicará liquidación al Ayuntamiento de estos fondos, previa deducción de la compensación establecida, con una periodicidad semestral, sin que sea obstáculo para el establecimiento de otra periodicidad, por acuerdo con los Ayuntamientos.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



c).- Cuentas anuales:

La Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., queda obligada al finalizar el ejercicio a presentar una cuenta de gestión comprensiva de cargo, datas y valores pendientes, a los solos efectos de que por el Ayuntamiento se preste conformidad a las mismas o se pongan los reparos que estimen oportunos, dentro del plazo que posteriormente se acuerde.

OCTAVA: OTROS SERVICIOS

La suscripción del convenio conlleva el acceso por parte de la Entidad del Ayuntamiento a los siguientes servicios facilitados por el S.P.G.R.:

1. Acceso, a través del portal web del organismo o de los medios que se acuerden, a los siguientes datos:
 - a) Información en tiempo real de la situación recaudatoria de los cargos delegados.
 - b) Consulta en tiempo real de la situación tributaria de los contribuyentes del Ayuntamiento.
 - c) Colaboración en la gestión tributaria mediante la actualización de datos fiscales, emisión de cartas de pago, domiciliaciones de pago, etc...
 - d) Otros servicios o desarrollos que se implanten en dicho ámbito.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



2. Atención presencial personalizada a los contribuyentes de cualquier municipio en cualquiera de los puntos de la red de Oficinas de Atención al Contribuyente distribuidas en la provincia.
3. Canal telemático de atención al ciudadano a través del cual éste puede descargar información de interés tributario y gestionar sus tributos a través de un sistema de identificación digital.
4. Acceso a la información que conforma los expedientes de gestión y recaudación de recursos del Ayuntamiento.

NOVENA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD). El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 3.g) LOPD, es la encargada del tratamiento de datos personales.

- a) La Diputación de Jaén se ajustará a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento delegante para el tratamiento de datos de carácter personal que sean precisas para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, según lo establecido en el artículo 3 d) LOPD.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



b) La Diputación de Jaén se compromete a que solamente tratará los datos personales conforme a las instrucciones del responsable de su tratamiento, y no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figura en el Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el supuesto de que tal comunicación sea obligatoria por disponerlo así una norma con rango de ley.

c) La Diputación de Jaén garantiza que en el tratamiento de los referidos datos personales se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos dispuestos en el artículo 9 LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan los datos de carácter personal. El Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Jaén para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos estén previstos en una norma legal.

d) La normativa vigente garantiza el derecho de rectificación o cancelación del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto por la Ley o cuando los

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



datos resulten inexactos o incompletos. Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el S.P.G.R. de la Diputación de Jaén, como encargado del tratamiento. Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados.

Las correcciones deberán incorporarse tanto en los ficheros tributarios de la Diputación de Jaén, como en el supuesto de devengo periódico del tributo, en los padrones, matrículas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios venideros sean los correctos.

e) La Diputación de Jaén aplicará al tratamiento de los datos facilitados por el Ayuntamiento las medidas de seguridad que legalmente procedan y los destinará exclusivamente a las finalidades previstas en este convenio. No obstante, podrá subcontratar con terceras empresas la prestación de servicios materiales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, como, a título enunciativo, puedan ser los de impresión, ensobrado, notificación y digitalización de los recibos, liquidaciones, resoluciones y demás documentos generados durante la tramitación de los procedimientos de gestión e inspección tributarias y gestión catastral, así como todos los derivados del procedimiento de recaudación y los servicios de atención telefónica, quedando dichas empresas obligadas al cumplimiento de lo preceptuado en materia de protección de datos. El Ayuntamiento acepta como medio de comunicación de los datos de las empresas subcontratistas la publicación que de las

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



adjudicaciones se haga en el libro de resoluciones o en los diarios oficiales que en cada caso proceda. El Ayuntamiento delegante se compromete igualmente a tratar la información a la que tenga acceso a través de los sistemas del S.P.G.R. en los mismos términos y con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

DÉCIMA.- ÁMBITO TEMPORAL.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, quedando tácitamente prorrogada por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación de al menos un año a su finalización o a cualquiera de los períodos de prórroga.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

UNDÉCIMA.- RENUNCIA.

La Diputación Provincial de Jaén, previo informe del Consejo Rector del S.P.G.R., podrá renunciar a ejercer las delegaciones por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



por parte del Ayuntamiento, y cumplido dicho trámite, la renuncia se realizará mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

El S.P.G.R. publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma el acuerdo de renuncia.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La suscripción del presente Convenio determinará la resolución de los convenios anteriores por los que se regulaban las distintas delegaciones en materia de gestión y recaudación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público que hubiesen acordado el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Jaén, por lo que a la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



DISPOSICIÓN FINAL

De las materias objeto del presente Convenio se delegan las siguientes:

(Márquense con (X) las materias delegadas)

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES			
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA			
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO			
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA			

Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: planificacioncalidadspgr@dipujaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto, que después de leídos firman de conformidad.

Alcalde/sa Presidente/a

Ayuntamiento de _____

Presidente

Diputación Provincial de Jaén